



JUZGADO QUINTO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN DE ORALIDAD

Señor Juez, me permito informarle que, ordenada la VALORACION DE APOYO de la persona TITULAR de los ACTOS JURIDICOS, la señora apoderada allega constancia de la entrega del oficio ante la DEFENSORIA DEL PUEBLO, así mismo incorpora respuesta de dicha entidad de la que se extrae de su lectura, que solo cuentan con dos funcionarias para la realización de tal valoración, por lo que remiten y solicitan a la PERSONERIA DE MEDELLIN la colaboración armónica por encontrarse saturadas de solicitudes en este sentido. Así mismo la mencionada apoderada solicita teniendo en cuenta dicho pronunciamiento, se considere como prueba de la discapacidad del demandado, el DICTAMEN DE PERDIDA LABORAL emitido por MEDICINA LABORAL del ISS con fechado del 31 de julio de 2008 en la que determina una incapacidad en el equivalente al 62.65%, y el DICTAMEN DE PERDIDA DE CAPACIDAD LABORAL ante la JUNTA REGIONAL DE ANTIOQUIA con fecha del 11 de julio del 2021 en la que se determina una perdida laboral del 80.70% estructurada desde su nacimiento esto es desde el 18 de noviembre de 1971 por retraso mental grave. y finalmente el dictamen médico expedido por la médica psiquiatra que reposa en el proceso de INTERDICCION que se adelantó en el JUZGADO NOVENO DE FAMILIA DE MEDELLIN bajo el radicado No 2018/00738 el cual se terminó en virtud de la ley 1996/2009; teniendo en cuenta que el apoyo solicitado es para solicitar el RECONOCIMIENTO y PAGO de una PENSION de SOBREVIVIENTE a Despacho, mayo 18 del 2022

AMPARO TOBON VELEZ
T2.

RADICADO: 05001 3110 005 2021-00488 00

Medellín, veinticinco (25) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Reglamentada como se encuentra la prestación del servicio de valoración de apoyos para que las mismas sean realizadas por entidades públicas y privadas en los términos de la Ley 1996 de 2019 por el Decreto No 487 del 2022 el 01 de abril del presente año, se dará

cumplimiento a lo allí ordenado; en consecuencia, no se accede a lo solicitado por la señora apoderada.

Por la SECRETARIA hágase remisión expresa del oficio que solicita tal valoración a DJESCHAVARRIA@personeriamedellin.gov.co

Notifíquese,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'MANUEL QUIROGA MEDINA', with a long horizontal stroke and a vertical line extending downwards from the end.

MANUEL QUIROGA MEDINA

JUEZ

2